



# MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

## Mesa de Entradas y Salidas

Letra: | N°: 317274/ 9 Fichero N°: 80

Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: 1

Iniciado el 27 de Diciembre de 2023

Por: INTENDENCIA

Ninguno 0

Extracto:

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA.

Entró C. M. Reg. N° 10460-3

Años en Custodia.....: 0

Fecha de Permanencia: 27/12/2023



Rafaela, 12 de julio de 2024.-

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expedientes Letra I – N.º 317.274/9 - Fichero N.º 80; y

**CONSIDERANDO:** Que surge la necesidad de otorgar tratamiento urgente a los proyectos de ordenanza obrantes en los Expedientes administrativos que a continuación se detallan: Letra S - N.º 311.986/4 Fichero N.º 80 Tomo N.º 2; Letra S - N.º 319.523/7 Fichero N.º 81 Tomo N.º 1; Letra S - N.º 320.411/2 Fichero N.º 81 Tomo N.º 1; Letra S - N.º 204.907/0 Fichero 63 Tomo N.º 1 y Letra S - N.º 290.365/6 - Fichero N.º 76 - Tomo N.º 6.

Que en primer término resulta necesario que el Cuerpo Legislativo faculte al Departamento Ejecutivo a la compra directa de herramientas y rodados entendiendo el contexto económico en el que se encuentra inserto nuestro país y del que Rafaela no se encuentra ajena, favoreciendo a un mejor uso de los recursos, garantizando la provisión y mantenimiento de precios de los mismos, al tiempo que permitirá efectuar dichas compras a valores más competitivos y beneficiosos para el Municipio.

Que por otra parte, se requiere dar tratamiento al proyecto de ordenanza que tiene por objetivo la modificación de partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2024.

Que en otro orden, resulta de significativa importancia la autorización por parte del Órgano Legislativo para que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a solicitar ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la ley N° 12.385 y su modificatoria, ley N° 12.744 y decreto Reglamentario N° 1.123/08, la suma de Pesos Quinientos veintinueve millones setecientos setenta y siete mil ochocientos setenta y siete con setenta centavos (\$529.777.877,70) en concepto de Fondo de Obras Menores 2024 para la ejecución de un proyecto de recambio de luminarias LED, facultando también a afectar hasta el límite máximo que autorice la Legislatura Provincial sobre los fondos asignados para el presente año a gastos corrientes, según lo previsto por la normativa vigente, o la que se apruebe a tal fin en los meses venideros.

Que asimismo, se requiere que el Concejo Municipal autorice la prórroga de la intervención dispuesta al ente autárquico Cine Teatro Manuel Belgrano a finalizar dicho proceso y normalizar su situación

Que por último y en igual sentido que la compra directa de herramientas y rodados, resulta imperiosamente necesario se disponga la prórroga de la Ordenanza que faculta la compra directa de alimentos y determinados insumos específicos, evitando resentir la asistencia alimentaria así como la normal prestación de servicios por parte de la Municipalidad se requiere .

Que todos los proyectos de ordenanzas elevados requieren un tratamiento prioritario por el Concejo Municipal considerando las cuestiones involucradas en los mismos.

Que atento a que el Concejo Municipal de nuestra ciudad se encuentra haciendo uso del receso administrativo que marca la ley y ante la necesidad de dar un rápido trámite a las presentes actuaciones a efectos de no dilatar las cuestiones mencionadas, se configuran motivos de urgencia, debiendo por ende el Ejecutivo Municipal convocar a sesiones extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 41.º de la Ley Provincial N° 2.756.

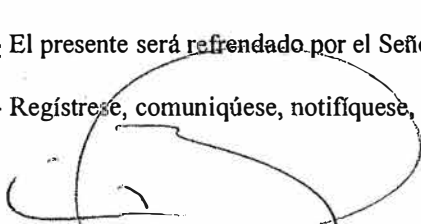
Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Convócase al CONCEJO MUNICIPAL de la ciudad de Rafaela a Sesión Extraordinaria para el día **16 de julio de 2024 a las nueve (9:00) horas**, con el fin de considerar los Expedientes Administrativos mencionados en los Considerandos del presente.

**Art. 2.º)-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Modernización.

**Art. 3.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
**LIC. GERMAN J. BOTTERO**  
Secretario de  
Gobierno y Modernización



  
**LIC. LEONARDO G. VIOTTO**  
Intendente Municipal